ACTO CONSTITUTIVO DE GRANO DE ORO S.A.S.

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito el quince (15) de junio de dos mil veinte (2020), la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos	**Cédula**	**Nacionalidad**	**Estado civil**	**Domicilio**	**Correo Electrónico**
Simón Santiago Dávalos Ochoa	170418293-8	Ecuatoriana	Casado	Quito	ssdavalos@icloud.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- El compareciente declara que constituye, como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). **De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.-** La denominación de la compañía que se constituye es GRANO DE ORO S.A.S. **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: La propiedad, administración, venta o arrendamiento de un (1) bien inmueble, sin que por ello se pueda considerar que la sociedad tenga como fin social la actividad inmobiliaria por sí misma o a través de terceros. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es indefinido. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD$200,00), dividido en veinte (20) acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD$10,00) cada una, numeradas consecutivamente de la uno (1) al veinte (20) inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.-** Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 7°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente, el que será designado en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal,

judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente. El periodo de duración del indicado cargo de Administrador será de 5 años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo 8º.- Convocatorias.-** La convocatoria la efectuará el Gerente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y, simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de Accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de Accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas**. Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-** El Gerente ejercerá todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas**. Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12º.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado en Numerario	Número de acciones	Porcentaje
Simón Santiago Dávalos Ochoa	USD$200,00	USD$200,00	20	100%

QUINTA.- El compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna Capital pagado en numerario, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria.

SEXTA.- Asimismo, **el compareciente** declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para el período señalado en el artículo 7° del estatuto, se designan como Gerente de la compañía al señor Simón Santiago Dávalos Ochoa.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- El compareciente declara, BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

SIMON SANTIAGO DAVALOS OCHOA
Firmado digitalmente por SIMON SANTIAGO DAVALOS OCHOA
Fecha: 2020.06.25 11:33:45 -05'00'

f._____

Simón Santiago Dávalos Ochoa
C. C. 170418293-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170418293-8
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVALOS OCHOA
SIMON SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA FLORESTA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARGARITA
ROMERO ROSALES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
V2333V3322
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAVALOS CHRISTIAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA NANCY JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-08
000647220
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0007 M
JUNTA No.
0007 - 142
CERTIFICADO No.
1704182938
CÉDULA No.
DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES
1704182938
06-10-2012
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: MARISCAL SUCRE
ZONA: 2

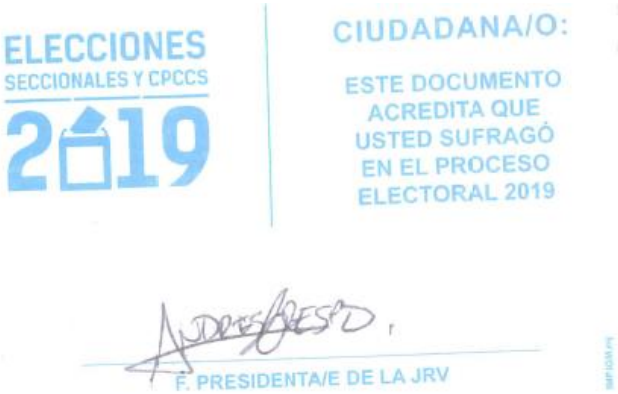

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/06/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7883763
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1704182938 DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GRANO DE ORO S.A.S.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6810.04	LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6820.01	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	L6820.04	SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **23/07/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

17/06/2020 10:55

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

17/06/2020 10.55